4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2017-4695 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1 del Impuesto de Bienes Inmuebles.*

Por el Ayuntamiento Pleno de Colindres, en sesión de fecha 15 de mayo de 2017, se aprobó provisionalmente la modificación e imposición de la Ordenanza Fiscal número 1 del Impuesto de Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionalmente adoptados, así como las normas modificadas de las Ordenanzas Fiscales, estarán expuestas al público, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Colindres, 18 de mayo de 2017.
El alcalde,
Javier Incera Goyenechea.

2017/4695

CVE-2017-4695